No. 14474

Acta No. 17-2025

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (17-2025). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del lunes 14 de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Vocal Primero; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto (virtual) y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Audiencias.
- 1.1 Audiencia a la Sra. Clara Margarita Ortega Figueroa de Gamboa.
- 1.2 Audiencia a la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa.

2°. Aprobación de las propuestas de las Actas Nos. 14-2025, 15-2025 y 16-2025.

3°. Aprobación de la propuesta de agenda.

4°. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.

5°. Autorizaciones Financieras.
- 5.1 Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 09 de enero al 30 de junio de 2025.

6°. Desarrollo y Reestructura Curricular.
- 6.1 Carta del Órgano Regulador del Currículo, en la cual envían las sugerencias para ser incluidas en las programaciones docentes correspondientes al ciclo 2026.

7°. Reforma Universitaria.

8°. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
- 8.1 Solicitud del Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.
- 8.2 Carta de renuncia presentada por el Dr. Kevin Issac Chávez Constanza, a partir del 01 de julio de 2025.
- 8.3 Aprobación para la apertura de la Creación de la Carrera de Licenciatura de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Zacapa-CUNZAC.
- 8.4 Carta de renuncia presentada por la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa, Profesora Titular XII, por acogerse al plan de retiro por jubilación, a partir del 1 de septiembre de 2025.
- 8.5 Solicitud del Dr. Miguel René Escobar Caballeros, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.
- 8.6 Solicitud del Dr. Rafael Antonio López Osorio, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.
- 8.7 Solicitudes de licencias sin goce de sueldo del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, para ocupar otra plaza dentro de la Institución de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

9°. Asuntos Administrativos.
- 9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del señor Donald Josué Batres Flores del 01 al 15 de julio de 2025.

10°. Solicitudes a modificaciones a normas.

11°. Impugnaciones.

12°. Informes.
- 12.1 Del Decano.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.2 Del Secretario.

12.2.1 El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva que, hasta la fecha, no se ha recibido la autorización para llevar a cabo las convocatorias de elecciones durante el segundo semestre de 2025.

12.3 Del Secretario Adjunto.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.5.1 Informe del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a lo realizado en el ciclo 2024.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13°. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024; según transcripción del punto QUINTO del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves 19 de junio de 2025.

14°. Incorporaciones.

15°. Otros Asuntos.

16°. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Audiencia a la Sra. Clara Margarita Ortega Figueroa de Gamboa.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.1.1 Expresar nuestro agradecimiento a la Sra. Clara Margarita Ortega Figueroa de Gamboa, por entrega y dedicación a esta Casa de Estudios, deseándole toda clase de éxitos y bienestar en esta nueva etapa de vida.

1.2 Audiencia a la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.2.1 Expresar nuestro agradecimiento a la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa, por su excelente trayectoria académica, entrega y dedicación a la enseñanza en esta Casa de Estudios, deseándole éxitos y bienestar en esta nueva etapa de su vida.

SEGUNDO: Aprobación de las propuestas del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta de las Actas No. 14-2025, con las modificaciones que estimó pertinentes.

2.2 Aprobar la propuesta de las Actas No. 15-2025, con las modificaciones que estimó pertinentes.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

2.3 Aprobar la propuesta de las Actas No. 16-2025, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 09 de enero al 30 de junio de 2025.
Se conoció carta de fecha 08 de julio de 2025, Ref. EPFO-114-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: "...Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. En atención a lo solicitado a través de la transcripción del PUNTO QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 y 5.1.2 del Acta No. 19-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 25 de mayo de 2023, traslado para su conocimiento el informe del detalle de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 09 de enero al 30 de junio de 2025, presentado por la Lcda. Ana Cristina Pérez Alvarado, Tesorera de Postgrado. Sin otro particular. Atentamente".

REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS
DE 9 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

DETALLE DE INGRESOS CLINICA DE POSTGRADO		
Total Ingresos Clínica de Ortodoncia	Q	513,320.00
Total Ingresos Clínica de Endodoncia	Q	301,290.00
Total Ingresos Clínica de Rehabilitaciòn Oral	Q	391,715.00
Total Ingresos Clínica de Cirugìa Oral	Q	105,200.00
Total ingresos Odontología General	Q	56,050.00
Total clínica del 9 de enero al 30 de junio 2025	**Q**	**1,367,575.00**
Ingresos Acumulados de Estudiantes al 30/06/2025		
TRASLADO DE SALDOS 2024 (ECONOMIAS)	Q	346,825.02
Matrícula consolidada	Q	11,200.00
Mensualidades (Cuota Estudiantil)	Q	901,000.00
Certificaciones de curso	Q	440.00
Cuota Acto de Graduación Postgrado	Q	2,800.00
Total Estudiantes del 9 de enero al 30/06/2025	**Q**	**1,262,265.02**
Total Ingresos Postgrados al 30/06/2025	**Q**	**2,629,840.02**
Egresos de la Escuela de Estudios de Postgrados		
Sueldos pagados personal Administrativo (enero a junio 2025)	Q	666,545.85
Sueldos pagados personal Docentes y coordinadores (enero a junio 2025)	Q	644,080.14
Compra de materiales mes de enero a junio 2025	Q	296,721.98
Total egresos del 9/01/2025 al 30/06/2025	Q	1,607,347.97
RESUMEN INGRESOS MENOS EGRESOS		
Total Ingresos postgrados	Q	2,629,840.02
Total Egresos postgrados	Q	1,607,347.97
Total ingresos menos egresos	**Q**	**1,022,492.05**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

5.1.1 Darse por enterada del informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 09 de enero al 30 de junio de 2025.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular:

6.1 Carta del Órgano Regulador del Currículo, en la cual envían las sugerencias para ser incluidas en las programaciones docentes correspondientes al ciclo 2026.
Se conoció carta de fecha 26 de junio de 2025, Ref.: FOUSAC/ ORC 003-2025, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Boris Kassim López González, Secretario del Órgano Regulador del Currículo, que literalmente dice: "...El Órgano Regulador de Currículo de la Facultad como ente asesor en materia curricular ante Junta Directiva, en sus funciones establecidas en el Normativo del Órgano, y teniendo en cuenta los siguientes **Considerandos:**

a. Que el normativo de Promoción para los Estudiantes de Grado en su artículo 7°, numeral 7.4 establece que las programaciones docentes de los cursos del siguiente ciclo lectivo, deberán ser entregadas a más tardar el último día hábil del mes de julio al Órgano de Dirección de la Facultad.
b. Que el cálculo de los créditos académicos debe hacerse con base en el Crédito Latinoamericano de Referencia – CLAR, según Acta No. 09-2019, Inciso 7°, numeral 7.3 del Consejo Superior Universitario.
c. Que el Crédito Latinoamericano de Referencia – CLAR establece que para la carga de trabajo anual de los estudiantes de tiempo completo es equivalente a 60 créditos.

El Órgano Regulador del Currículo, luego de una amplia discusión **acordó** enviar a Junta Directiva las siguientes sugerencias a ser incluidas en las programaciones docentes del ciclo 2026.

a. La duración del ciclo académico sería de 34 semanas.
b. Un crédito académico equivale a 28 horas de teoría o práctica, independiente del tipo de modalidad educativa (presencial, hibrido, etc.), o del modo de aprendizaje sincrónico o asincrónico
c. Las programaciones docentes de los cursos deben contener los siguientes aspectos:

i. Cuadro de Actividades

- Para determinar a qué sección corresponde cada actividad, tomar como referencia lo descrito en el cuadro que se presenta a continuación:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Actividad	
Teórica	Actividades específicas en clase (sincrónico): Clases Magistrales, Clase Invertida, Discusión de Grupos, etc.
Práctica de Laboratorio	Prácticas de habilidades técnicas: Trabajo práctico en laboratorio.
Práctica Clínica	Trabajo práctico en clínica, trabajo tutorial, práctica profesional.
Aprendizaje Independiente	Actividades fuera del periodo de clase: Aprendizaje que los estudiantes desarrollan por su cuenta, incluyendo deliberación individual o grupal, recolección de información (vía internet, con bibliografía, etc.), comparar y analizar información, y cumplimiento de tareas (escribir ensayos, preparar presentaciones con diapositivas, recolectar material, etc.), Lectura de libros y artículos.
Investigación	Elaborar artículos, monografías, trabajo de campo, proyecto de investigación, revisión bibliográfica.
Otras actividades	Actividades específicas extra-clase: Seminarios, simposio, congreso.
Evaluación	Evaluación de actividades teórica, práctica y clínica: Examen escrito, examen oral, test, etc.

- Agregar tiempo de aprendizaje independiente. Para realizar el cálculo de Aprendizaje Independiente, CLAR establece 2 horas por cada hora de aula o acompañamiento docente.
- Los cursos en los que los estudiantes deben realizar tratamientos clínicos de carrera ("Requisitos") deben incluir el tiempo en la sección correspondiente.

ii. Calcular los Créditos tomado el valor sugerido para las programaciones 2026 de 28 horas / crédito. Registrando el valor en número entero, si el resultado obtenido presenta decimales y el dígito es 5 o mayor, incrementar el número entero en uno.

Actividades	*Duración en horas*	Créditos
Teórica	24	Créditos = 24 / 28= 0.85
Prácticas de laboratorio	88	Créditos = 88 / 28 = 3.14
Práctica Clínica		
Aprendizaje independiente	48	Créditos = 48 / 28 = 1.71
Investigación	0	
Otras Actividades	0	
Evaluación (Exámenes parciales teóricos)	3	Créditos = 3/28 = 0.11
Evaluación (Exámenes parciales prácticos)	8	Créditos = 8 / 28 = 0.29
Evaluación (Exámenes final teórico)	8	Créditos = 8 / 28 = 0.29
Evaluación (Exámenes final práctico)	8	Créditos = 8 / 28 = 0.29
TOTAL	179	6.68

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

No. de créditos del Curso (CLAR)	**7** *Se excluye tiempos de tratamientos de carrera (porque se realizan a partir del cuarto año)*

*Tratamiento Clínicos de Carrera (Tratamientos restauradores de carrera, relacionados con este curso; **UPDEA programa la actividad clínica a partir del cuarto año de la carrera .**)*	Tratamiento	Cantidad de Tratamientos	Horas por Tratamiento	Total en horas
	Tratamiento 1	10	4	40
	Tratamiento 2	5	4	20
	Total			60
Total horas y créditos incluyendo actividad clinica	***239.00***		**8.53**	

iii. Los cursos que en su programación incluyan otras actividades y/o investigación deben describir en que consiste dicha actividad y definir la manera cómo será evaluada. Debe ser agregada en ANEXOS.

ANEXOS

PRÁCTICA CLÍNICA

No.	CONTENIDO TEMÁTICOS	OBJETIVO	METODOLOGÍA	EVALUACIÓN	TIEMPO (horas)
1					
2					
3					

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

INVESTIGACIÓN

No.	CONTENIDO TEMÁTICOS	OBJETIVO	METODOLOGÍA	EVALUACIÓN	TIEMPO (horas)
1					
2					
3					

OTRAS ACTIVIDADES

No.	CONTENIDO TEMÁTICOS	OBJETIVO	METODOLOGÍA	EVALUACIÓN	TIEMPO (horas)
1					
2					
3					

iv. La programación docente incluir un cronograma donde se describan las actividades por semana y agregarlo en ANEXOS.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

ANEXOS
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	Histología Año 2025	Semana	Corto	Lab	PEA	Parcial
Módulo	Tema de la semana			Puntos de zona		
Modulo I Generalidades y Embriología	Introducción y Microscopía	1			0.6	
	Célula y Técnica Histológica	2	0.5	0.5	0.6	
	Organos masculinos	3	0.5		0.6	
	Organos femeninos	4	0.5	0.5	0.6	
	Preembrión	5	0.5		0.6	
	Periodo embrionario	6	0.5		0.6	
	Periodo embrionario y fetal	7	0.5	0.5	0.6	
	1 par y PEA	8				8
Modulo II Tejidos Fundamentales	Epitelio y Glándulas	9	0.5	0.5	0.6	
	Conectivo	10	0.5	0.5	0.6	
	Cartilago y Hueso	11	0.5	0.5	0.6	
	2 par y PEA	12				8
	Sangre y Células inmunes	13	0.5	0.5	0.6	
	Muscular	14	0.5	0.5	0.6	
	Nervioso	15	0.5	0.5	0.6	
	3 par y PEA	16				8
Modulo III Organos y Sistemas	Circulatorio	17	0.5	0.5	0.6	
	Linfoide	18	0.5	0.5	0.6	
	Endocrino	19	0.5	0.5	0.6	
	Piel	20	0.5	0.5	0.6	
	4to par y PEA	21				8
	Respiratorio	22	0.5	0.5	0.6	
	Urinario	23	0.5	0.5	0.6	
	Digestivo y Glándulas digestivas	24	0.5	0.5	0.6	
	5to par y PEA	25				8
Modulo IV Aparato Estomatognático	Emb. Cabeza-Cuello	26	0.5	0.5	0.6	
	ATM y Odontogénesis	27	0.5	0.5	0.6	
	Tejidos blandos en boca, glándulas salivales y periodonto de protección	28	0.5	0.5	0.6	
	Pulpa, Dentina y Esmalte	29	0.5	0.5	0.6	
	Periodonto inserción	30	0.5		0.6	
	6to par y PEA	32				8
	TOTAL de zona 85 puntos		12	10	15	48

d. Se recomienda la actualización de las programaciones docentes 2026 con base en la retroalimentación y hallazgos de las áreas de mejora encontradas en las programaciones docentes 2025 durante su ejecución.

Asimismo, expresamos que quedamos a la disposición para resolver dudas a través del representante de cada área o departamento que integra la comisión el ORC. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

6.1.1 Darse por enterada de la carta del Órgano Regulador del Currículo, en la cual envían las sugerencias para ser incluidas en las programaciones docentes correspondientes al ciclo 2026.

6.1.2 Agradecer a los miembros del Órgano Regulador del Currículo, por la labor desempeñada y por el compromiso demostrado durante el presente año.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones**:**

8.1 Solicitud del Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval presentada por el Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, Profesor Titular IX del Área Médico-Quirúrgica, registro de personal No. 19990702, quien lo requiere para dar cumplimiento con lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Dr. Muñoz Roldán participó como conferencista en el "**V COCHIDE y XV CUMBRE SELA**", el cual se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental Santiago del 26 al 28 de junio de 2025 en Santiago de Chile, con una licencia con goce de salario. Se adjunta el certificado que acredita lo indicado.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Darse por enterada de la solicitud del Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.

8.1.2 Reconocer y avalar la participación del **DR. HUGO ROBERTO MUÑOZ ROLDÁN**, Profesor Titular IX del Área Médico-Quirúrgica, Registro de Personal No. 19990702, como conferencista en el "**V COCHIDE y XV CUMBRE SELA**", el cual se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental Santiago del 26 al 28 de junio de 2025 en Santiago de Chile.

8.2 Carta de renuncia presentada por el Dr. Kevin Isaac Chávez Constanza, a partir del 01 de julio de 2025.
Se conoció carta de fecha 03 de julio de 2025, Ref. Odontopediatría 43-25, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, Directora del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: …"De manera atenta me dirijo a ustedes deseándole éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente les informo que el Doctor Kevin Chávez, estuvo laborando los días sábados y entre semana cubriendo a la Doctora Cristina De La Roca no podrá continuar con el compromiso contraído. Adjunto su carta de renuncia a partir del 01 de julio del año en curso. Sin otro particular. Atentamente".
Seguidamente, se conoce carta de fecha 23 de junio de 2025, dirigida a la Dra. María Eugenia Castillo Escobar, Directora del Departamento de Odontopediatría, por el Dr. Kevin Isaac Chávez Constanza, Profesor Interino, que literalmente dice: …"Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicar que, por motivos familiares, me veo en la necesidad de concluir este año las labores que desempeño como Profesor Interino del Departamento de Odontopediatría de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 1 de julio del presente año. Quiero expresarle mi más sincero agradecimiento por la oportunidad que me brindó de formar parte del Departamento. Me llevo grandes aprendizajes y ha sido una experiencia muy valiosa para mi desarrollo profesional y personal. Sin embargo, debido a motivos médicos familiares que requieren mi atención y apoyo, me veo en la necesidad de pausar momentáneamente mi aspecto laboral. Esta decisión ha sido difícil, pero necesaria

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

dadas las circunstancias actuales. Una vez resuelta la situación, espero tener la oportunidad de colaborar nuevamente en el futuro y reitero mi profundo agradecimiento por su apoyo, comprensión y confianza durante el tiempo que colaboré en esta institución. Le deseo lo mejor en todos sus proyectos. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darse por enterada de la carta de renuncia presentada por el Dr. Kevin Isaac Chávez Constanza, a partir del 01 de julio de 2025.

8.2.2 Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Kevin Isaac Chávez Constanza, profesor interino del Departamento de Odontopediatría, a partir del 01 de julio de 2025. Asimismo, agradecerle su empeño y dedicación en el tiempo que laboró para esta institución y desearle éxitos en su vida personal y profesional.

8.3 Aprobación para la apertura de la Creación de la Carrera de Licenciatura de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Zacapa-CUNZAC.
Se conoció carta de fecha 01 de julio de 2025, Oficio No. Coord. De Plan.-050-2025, dirigida a la Junta Directiva, por la Arq. Evelyn Grisel Castañeda Guzmán, Coordinadora de Planificación, CUNZAC, con el Vo.Bo. Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director CUNZAC, que literalmente dice: ..."Reciba un atento saludo de la Coordinación de Planificación del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Tricentenario Universidad San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos personales y profesionales. Desde el año 2015 se han realizado estudios de mercado sobre la demanda de carreras para aperturar en el Centro Universitario de Zacapa, en los cuales la carrera de Odontología ocupa uno de los lugares preponderantes, motivo por el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por medio de la presente solicita que se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de dicha Carrera por medio del Punto Acta 16-2025 del 10 de junio de 2025 Pto. SEPTIMO Inciso 7.1 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo. Es importante hacer de su conocimiento que el departamento de Zacapa, se encuentra ubicado geográficamente en el centro de la Región Nororiente, donde existe una tendencia de crecimiento poblacional, por lo cual existe alta demanda de tratamientos dentales y la posibilidad de tener un impacto positivo en la salud y bienestar de las personas. Abrir esta carrera permitiría formar profesionales capacitados para contribuir a la salud bucal de la población. Los odontólogos pueden desempeñarse en el sector público (hospitales, centros de salud) y privado. La salud bucal está estrechamente relacionada con la salud general del cuerpo; al mejorar la salud bucal de los pacientes, se contribuye a prevenir enfermedades sistémicas y a mejorar su calidad de vida. Lo anterior son factores a considerar en la oferta académica de la región. Actualmente no existe la alternativa de estudios en el área de Odontología según el pensum de estudios que opera actualmente la Facultad de Odontología de la USAC, lo que representa otro elemento que estimula la apertura de la carrera para que en unos años se tenga disponibilidad de profesionales en el área Odontológica, hecho que contribuiría a tener profesionales calificados que aporten conocimiento en diversas áreas, como odontopediatría, ortodoncia, periodoncia, endodoncia etc., lo que permite oportunidades de trabajo siempre relacionados con la profesión. Por lo antes mencionado queremos solicitar respetuosamente el Aval de esta Facultad para para iniciar el proceso de CREACIÓN DE LA CARRERA DE

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

LICENCIATURA DE CIRUJANO DENTISTA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA CUNZAC que es el primer requisito según el artículo 13 y 14 del Reglamento de aprobación para la apertura de nuevas carreras y poder contar en un futuro con dicha carrera. Sabiendo de su alto espíritu de colaboración en pro del desarrollo de la educación superior de nuestro país, quedamos en la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, suscribiéndonos con muestras de alta estima y consideración. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Darse por enterada de la solicitud de aprobación para la apertura de la Creación de la Carrera de Licenciatura de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Zacapa-CUNZAC.

8.3.2 Solicitar al Secretario Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, revise si el Consejo Superior Universitario, ha autorizado la creación de nuevas carreras.

8.4 Carta de renuncia presentada por la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa, Profesora Titular XII, por acogerse al plan de retiro por jubilación, a partir del 1 de septiembre de 2025.

Se conoció carta de fecha 10 de julio de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa, Profesora Titular XII, Registro de Personal No. 16020, que literalmente dice: ..."Por este medio me dirijo respetuosamente a ustedes con el propósito de someter a su consideración mi renuncia al cargo de profesora titular XII, en la plaza 09, Investigación Específica de la Facultad de Odontología a partir del 1 de septiembre del 2025, con el propósito de acogerme al Plan de Retiro por Jubilación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente de la Universidad. Me retiro con la satisfacción de haber podido ser copartícipe de la formación responsable, con valores y principios morales, éticos, bioéticos y profesionales de profesionales de la Odontología tanto de grado como de postgrado. Asimismo, quiero expresar que han sido 36 años de servicio a la ciencia, academia y al país de la Facultad de Odontología, con aportes orientados a las ciencias de la salud en los campos de la educación superior, educación y sociedad, el currículo, la investigación científica y la bioética. Para finalizar agradezco a Dios por brindarme la oportunidad, como profesora de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de tener aprendizajes significativos en lo profesional y en lo personal. Sin otro particular, me suscribo cordialmente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Darse por enterada y aceptar la carta de renuncia presentada por la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa, Profesora Titular XII, por acogerse al plan de retiro por jubilación, a partir del 1 de septiembre de 2025.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.4.2 Agradecer a la Dra. Miriam Ninette Samayoa Sosa, por el tiempo que laboró como Docente de esta Casa de Estudios, instándola a seguir con sus valores éticos y profesionales con la destacada trayectoria académica y profesional que la ha distinguido durante los años de labor docente en esta unidad académica. Asimismo, le deseamos éxitos en su vida personal y profesional.

8.5 Solicitud del Dr. Miguel René Escobar Caballeros, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval presentada por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Profesor Titular VII del Área Médico-Quirúrgica, registro de personal No. 19990214, quien lo requiere para dar cumplimiento con lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Dr. Escobar Caballeros, participó en el "**V COCHIDE y XV CUMBRE SELA**", el cual se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental Santiago del 26 al 28 de junio de 2025 en Santiago de Chile, con una licencia con goce de salario. Se adjunta el certificado que acredita lo indicado.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Darse por enterada de la solicitud del Dr. Miguel René Escobar Caballeros, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.

8.5.2 Reconocer y avalar la participación del **DR. MIGUEL RENÉ ESCOBAR CABALLEROS**, Profesor Titular VI del Área Médico-Quirúrgica, Registro de Personal No. 19990702, en el "**V COCHIDE y XV CUMBRE SELA**", el cual se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental Santiago del 26 al 28 de junio de 2025 en Santiago de Chile.

8.6 Solicitud del Dr. Rafael Antonio López Osorio, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval presentada por el Dr. Rafael Antonio López Osorio, Profesor Interino del Área Médico-Quirúrgica, registro de personal No. 20170781, quien lo requiere para dar cumplimiento con lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Dr. López Osorio, participó en el "**V COCHIDE y XV CUMBRE SELA**", el cual se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental Santiago del 26 al 28 de junio de 2025 en Santiago de Chile, con una licencia con goce de salario. Se adjunta el certificado que acredita lo indicado.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Darse por enterada de la solicitud del Dr. Rafael Antonio López Osorio, para el reconocimiento y aval de las actividades realizadas en el extranjero con fines de promoción docente.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.6.2 Reconocer y avalar la participación del **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Profesor Interino del Área Médico-Quirúrgica, Registro de Personal No. 20170781, en el "**V COCHIDE y XV CUMBRE SELA**", el cual se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental Santiago del 26 al 28 de junio de 2025 en Santiago de Chile.

8.7 Solicitudes de licencias sin goce de sueldo del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, para ocupar otra plaza dentro de la Institución de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conocieron las solicitudes de licencia sin goce de sueldo de fecha 14 de julio de 2025, ID: 111725 y ID: 111726, dirigidas a la Junta Directiva por el Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Profesor Titular IX, Registro de Personal No. 980784, quien solicita licencias sin goce de sueldo para ocupar otra plaza dentro de la Institución de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 16 de julio al 31 de diciembre de 2025.

La Junta Directiva, con base en lo establecido en la Norma 6ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Conceder licencia sin goce de sueldo al **DR. KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS**, en su plaza como Profesor Titular IX, Registro de Personal No. 980784, asignado a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, 4 horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas, Plaza No. 34, a partir del 16 de julio al 31 de diciembre de 2025, para ocupar otra plaza dentro de la Institución de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.7.2 Conceder licencia sin goce de sueldo al **DR. KENNETH RODERICO PINEDA PALACIOS**, en su plaza como Profesor Titular IX, Registro de Personal No. 980784, asignado a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, 4 horas diarias, de lunes a viernes de 11:30 a 15:30 horas, Plaza No. 35, a partir del 16 de julio al 31 de diciembre de 2025, para ocupar otra plaza dentro de la Institución de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo del señor Donald Josué Batres Flores del 01 al 15 de julio de 2025.
Se conoció la solicitud de licencia sin goce de sueldo ID: 111053 de fecha 01 de julio de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Sr. Donald Josué Batres Flores, Auxiliar de Servicios I, Registro de Personal No. 20240545, quien solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 01 al 15 de julio de 2025.

La Junta Directiva con base en lo establecido en la Norma 6ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

9.1.1 Darse por enterada y conceder licencia sin goce de sueldo al **SR. DONALD JOSUÉ BATRES FLORES**, en su plaza como Auxiliar de Servicios I de la Facultad de Odontología, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 al 15 de julio de 2025, para ocupar otra plaza en la Facultad de Odontología, Área de Tesorería.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas:
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva que, hasta la fecha, no se ha recibido la autorización para llevar a cabo las convocatorias de elecciones durante el segundo semestre de 2025.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.1.1 Requerir al Consejo Superior Universitario, responda a la solicitud de autorización para realizar las convocatorias en esta unidad académica durante el primer semestre 2025. Esta solicitud obedece a la necesidad de llevar a cabo los procesos electorales pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos universitarios. Los cargos para los cuales se requiere convocar a elecciones son los siguientes:

CARGO
Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva
Representante Docente y Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario
Jurados para Concursos de Oposición

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.
12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.5.1 Informe del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a lo realizado en el ciclo 2024.
Se conoció carta de fecha 29 de mayo de 2025, Ref.: FOUSAC/ORC002-2025, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Boris Kassim López González, Secretario del Órgano Regulador del Currículo, que literalmente dice:"El Órgano Regulador del Currículo para atender a lo solicitado por la Junta Directiva, en el **PUNTO SEXTO**, PUNTO SEXTO(sic), Inciso 6.1, PUNTO SEXTO(sic), Inciso 6.1(sic), Subinciso 6.1.1 del Acta No. 09-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el miércoles 09 de abril de 2025, que literalmente dice: ..."SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular: 6.1 Solicitar al Órgano Regulador del Currículo un informe con respecto a lo realizado en el ciclo 2024, solicitud del doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Vocal I. La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó: 6.1.1 Requerir al Órgano Regulador del Currículo, nos responda de lo realizado durante el ciclo 2024." Con base en lo anterior, hacemos entrega de lo requerido relacionado a lo realizado durante el ciclo 2024. Asimismo, expresamos que los miembros de la comisión del ORC estamos en toda la disposición de reunirnos con el doctor Villagrán para proporcionar información adicional o ampliación de los temas que él considere necesarios. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.5.1.1 Darse por enterados del informe del Órgano Regulador del Currículo, con respecto a lo realizado en el ciclo 2024.

12.5.1.2 Agradecer al Órgano Regulador del Currículo, el trabajo realizado durante el ciclo 2024.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024; según transcripción del punto QUINTO del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves 19 de junio de 2025.
Se conoció transcripción de fecha 23 de junio de 2025, dirigida a Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: "...Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto OCTAVO,, inciso 8.1 del Acta No. 10-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 20 de junio de 2025, mismo que copiado literalmente dice:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

"OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

8.1 Oficio identificado como Ref.JAPP-175-06-2025 de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024; según transcripción del punto QUINTO del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves 19 de junio de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.JAPP-175-06-2025 de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024; según transcripción del punto QUINTO del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves 19 de junio de 2025. Al respecto, se presenta el siguiente oficio: ----------

"QUINTO: ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PLAN DE PRESTACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. La Junta Administradora, considerando los servicios profesionales contratados en pleno, se conoce el Estudio de Valuación Actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024. Se plantearon algunas dudas, producto de lo cual se solicitaron para el beneficio de los agremiados y jubilados del Plan de Prestaciones, los miembros titulares Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes. M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila, Lic. Axel Ely Ruch Molina y Sra. Alba Patricia Arévalo Cano y suplentes Lic. Urías Amitaí Guzmán García y M.A. José Rolando Samayoa Lara, argumentaron su punto de vista sobre el Estudio Actuarial, manifestándose el Lic. Axel Ely Ruch Molina y la Sra. Alba Patricia Arévalo Cano, que previo a su traslado al Consejo Superior Universitario, se discutieran los resultados del Estudio. Sin embargo, el Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes y el M.A. Everardo Antonio God0oy -sic- Dávila, indicaron que dicho Estudio se trasladó a cada integrante de la Junta para su conocimiento y análisis desde el 15 de mayo de 2025, según Acta 13-2025: tiempo suficiente para su análisis. Se deja constancia que cada una de las ampliaciones que presentó el Señor Actuario -sic-, están en función de la sostenibilidad del Plan de Prestaciones, sin afectar al mismo. Por lo que al concluir con dicha discusión se cuenta con el voto favorable del Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes y el M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila; se abstienen de votar el Lic. Axel Ely Ruch Molina y la Sra. Alba Patricia Arévalo Cano; por lo que con base en el Punto Séptimo, Inciso 7.2, del Acta 10-2023, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, celebrada el 24 de mayo de 2023, se hace uso del voto doble de la Presidencia para trasladar el Estudio de Valuación Actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024 al Consejo Superior, para su conocimiento y efectos consiguientes."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila
Secretario"

EFECTOS DEUDA USAC – PLAN

Con la tasa técnica de interés del 5.50%

7.83%	Disponibilidad para efectuar reformas al Reglamento
0.00%	Deuda USAC Q473.6 Millones (3.58%)
7.83%	Holgura Financiera

NOTA: Según el estudio actuarial como disponibilidad para efectuar reformas al reglamento, se puede tomarse el 7.83%, toda vez que al efectuar la deducción del 3.58% (costo de prima de 5.50% de la Mora Patronal o Deuda USAC), el Plan de Prestaciones estaría reconociendo que la Universidad de San Carlos de Guatemala, no le pagará el saldo pendiente de Q473.6 millones, lo cual sería imposible, toda vez que dicho saldo está registrado en el Pasivo de la Contabilidad de la Universidad, en el rubro de Cuentas por Pagar y en el Activo del Plan en las Cuentas por Cobrar, por que el pago debería de realizarse en un futuro.

PLAN DE PRESTACIONES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Derivado de lo anterior, el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, manifiesta que, a su parecer, los miembros del Consejo Superior Universitario son privilegiados, al conocer el presente estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala -situación poco común-, pues el mismo se conoce aproximadamente cada cinco (5) años y específicamente, el estudio de valuación actuarial -anterior a este- fue realizado en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el año 2017. Agrega que, el estudio actuarial que este órgano de dirección tiene a bien conocer en el presente punto, se desarrolló por iniciativa del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, dándole el seguimiento correspondiente por medio de los representantes de este Consejo Superior Universitario y del señor Rector, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, expresa que, atendiendo a una iniciativa del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha sido presentada información de manera mensual, por diversas direcciones y dependencias administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluyendo los informes mensuales presentados por el Administrador Ejecutivo de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y se pudo observar que, al 31 de diciembre del año 2024, el Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Situación Financiera, generó un excedente (ingresos a favor del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala), el cual se capitalizó para formar parte del patrimonio, destinándose finalmente al incremento de las reservas del referido Plan de Prestaciones, hecho que se confirma en el presente estudio actuarial. Continúa indicando que, mensualmente se cuenta con información del Plan de Prestaciones, sin embargo, el estudio de valuación actuarial que, en el presente punto se conoce, fue elaborado por un especialista en la materia (Actuario), el cual evaluó el ámbito financiero, presupuestario y proyectivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo ver que, atendiendo a los resultados obtenidos, la presente proyección es para quince (15) años, haciendo la salvedad que, esto no significa que, ese sea el tiempo de subsistencia del referido Plan de Prestaciones, porque dentro de cuatro o cinco años se podrá elaborar otro estudio actuarial y el mismo generará otra

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

proyección, de manera que el Plan de Prestaciones tenga vida indefinida. En virtud de los resultados obtenidos y presentados a este órgano de dirección superior, cualquier cambio que apruebe este Consejo Superior Universitario, como los que se han realizado responsablemente, no tendría que exceder del 7.83% correspondiente a la holgura financiera, para preservar la seguridad y estabilidad del referido Plan de Prestaciones y de los afiliados, jubilados y beneficiarios. Hace referencia a que, cada decisión tomada por este órgano de dirección, de manera directa será una decisión responsable. Continúa su intervención indicando que, al 31 de diciembre del 2024, se tuvo un excedente de trescientos cincuenta millones de quetzales (Q.350,000,000.00) y en fecha 19 de junio del año en curso, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conoció los estados financieros al 31 de diciembre de 2024. Expresa que, del mes de enero a mayo de 2025, el Plan de Prestaciones ha generado un excedente de doscientos puntos seis millones de quetzales, lo que demuestra que la proyección del presente año será mejor que lo recaudado en el año 2024, y -haciendo una proyección simple-, podría obtenerse más de cuatrocientos veinticinco millones de quetzales (Q.425,000,000.00) de excedente, durante el año 2025. En virtud que, la finalidad del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el beneficio social de sus afiliados, indica el referido consejero que, se deben considerar mejoras de acuerdo con los resultados obtenidos (holgura financiera del 7.83%), tomando las mejores decisiones para el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, para sus afiliados y agremiados. Finaliza indicando que, según los datos del estudio de valuación actuarial, el referido Plan de Prestaciones confirma que tiene liquidez, solvencia, estabilidad y rentabilidad financiera a través de sus excedentes, brindando un mensaje de seguridad y estabilidad a sus afiliados y jubilados. ----------

El M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extiende un reconocimiento verbal al trabajo realizado por los profesionales representantes de este Consejo Superior Universitario en la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo estos el Maestro Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; asimismo, a los profesionales nombrados como representantes del señor Rector, siendo estos el Maestro Everardo Antonio Godoy Dávila y el Maestro José Rolando Samayoa Lara, quienes en virtud de la representación que ejercen, han solicitado la elaboración del presente estudio de valuación actuarial realizado en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adicional a los informes que mensualmente presenta ante este órgano de dirección, el Administrador Ejecutivo, Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes. Manifiesta que, a la presente fecha se tiene conocimiento de datos reales al respecto (jubilados, pensiones, holgura financiera en función de disponibilidad de primas, en específico en porcentajes hasta donde se puedan tomar decisiones), para lo cual, se ha realizado una cantidad considerable de reuniones, apoyadas por el señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero. Los referidos profesionales representantes tanto de este órgano de dirección como del señor Rector de esta Universidad solicitaron específicamente el estudio actuarial, con el objeto de que este Consejo Superior Universitario, tenga a bien aprobar las propuestas que permite el 7.83% de disponibilidad de prima de financiamiento. Indica el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, lo que permite hoy poder tomar decisiones, ha sido la buena administración del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de su Junta Administradora, pero en particular, las buenas decisiones tomadas por este órgano de dirección, apoyando las propuestas

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del señor Rector que dispuso en primera instancia: pagar la deuda de administraciones anteriores con el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual estaba próxima a alcanzar los ochocientos millones de quetzales (Q.800,000,000.00); continúa indicando que, se ha cumplido a cabalidad con el pago mensual de la cuota patronal y laboral correspondiente, esto de conformidad con la legislación universitaria; no se han utilizado ni se utilizan los recursos financieros del Plan de Prestaciones para realizar pagos de la Administración Central; se solicitó ante la Junta Administradora (a través de los profesionales representantes de este Consejo Superior Universitario y del señor Rector) mejorar la tasa de interés de las inversiones bancarias; así como, se hace de conocimiento de este órgano de dirección y comunidad universitaria que, a través del punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 09-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de mayo de 2025, se autorizó amortizar Q.29,447,479.02 al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concepto de pago de cuota patronal de años anteriores, correspondiente al mes de septiembre del año 2017 y de administraciones anteriores. Posterior a los análisis realizados en el estudio actuarial presentado y en virtud de estos, el señor Rector de esta casa de estudios superiores, tiene a bien proponer a este Consejo Superior Universitario las siguientes propuestas históricas para la modificación del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enfocadas en el 7.83% de disponibilidad de prima de financiamiento (holgura financiera), siendo las siguientes:----------

No.	ESCENARIO ACTUARIAL	Costo en Prima
1	Aumento de Q550.00 a todos los jubilados.	2.39
2	Aumento al Techo a Q17,000.00	1.33
3	Aumento del seguro de vida a Q50,000.00	0.66
4	Tasa de Interés de préstamos hasta en 3% menos	0.29
5	Sumatoria 75 puntos	4.13
6	Ingresantes del grupo 45 a 54 años	-1.12
	Total	**7.68**

DIFERENCIA** (7.83% - 7.68%) = **0.15%

El señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene a bien aclarar lo siguiente: a) Referente a la propuesta de ingresantes del grupo de 45 a 54 años, abarca tanto a los trabajadores universitarios que por iniciar su vida laboral en la institución con una edad cronológica de 45 años o más, ya no fueron admitidos en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala (GRUPO 1), así como, los trabajadores que por voluntad propia se retiraron del referido Plan de Prestaciones (GRUPO 2), pudiendo estos grupos INGRESAR COMO NUEVOS AFILIADOS DEL PLAN DE PRESTACIONES CON LAS CONDICIONES QUE RIGEN A TODOS LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL PLAN. Asimismo, solicita al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, que en la próxima sesión ordinaria, presente ante este Consejo Superior Universitario una tabla de escalas, en la que se indique, la forma en que los trabajadores pueden optar o no al ingreso, aportaciones y jubilación o un porcentaje de esta, tanto los de 45 a 54 años que iniciaron a laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala con una edad cronológica de 45 años o más y que por su edad no pudieron incorporarse al Plan de Prestaciones (GRUPO 1), así como, los que se retiraron del referido Plan de Prestaciones (GRUPO 2); y, b) Referente al 0.15% de la prima de financiamiento (holgura financiera) que no se utilizará, se reintegra

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

como saldo favorable para el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Varios miembros de este Consejo Superior Universitario, a través del chat de la plataforma digital Cisco Webex, expresan sus felicitaciones al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que, las propuestas realizadas por su persona, responden a la necesidad de los trabajadores sancarlistas y el sustento de sus familias, obteniendo mejoras históricas y trascendentales para el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, para sus afiliados y jubilados. ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): ----------**

1. DAR POR RECIBIDO el estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala al 31 de diciembre de 2024, trasladado por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

2. APROBAR LAS SEIS PROPUESTAS presentadas por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales se enlistan a continuación: ----------

I. Aumento general de quinientos cincuenta quetzales exactos (Q.550.00) a la pensión mensual de todos los jubilados al 30 de junio del año 2025, del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

II. Modificar el techo máximo de pensión mensual por jubilación, quedando establecido el mismo en diecisiete mil quetzales exactos (Q.17,000.00). ----------

III. Aumento del valor del seguro de vida a cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00), al cual tienen derecho los trabajadores afiliados y pensionados del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

IV. Fijar la Tasa de interés de préstamos hasta en un tres porcentual (3%) menos, a la tasa activa promedio del Sistema Bancario Nacional del semestre anterior, publicada por el Banco de Guatemala. ----------

V. Tienen derecho a gozar de jubilación, todos aquellos trabajadores que cumplan con una suma mínima de edad y tiempo de servicio de setenta y cinco (75) puntos combinados con veinte años mínimo de contribución al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

VI. Autorizar el ingreso como NUEVOS afiliados del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los trabajadores con una edad cronológica de 45 a 54 años. ----------

3. Como consecuencia de lo anterior, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de julio del año 2025. ----------

4. Se instruye al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que presente a este Consejo Superior Universitario, y notifique a todos los jubilados y afiliados activos del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del equipo de trabajo bajo su administración, UN OFICIO que contenga un cuadro simplificado, en el que consten las seis disposiciones aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el numeral 2. anterior. ----------

5. Se instruye al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, en la próxima sesión ordinaria presente ante este Consejo Superior Universitario, una tabla de escalas que refleje la viabilidad para que ingresen como nuevos afiliados

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, regidos por las condiciones aplicables a todos los trabajadores afiliados al referido Plan de Prestaciones, los trabajadores que ostentan una edad cronológica de 45 a 54 años (edad límite 54 años), que no estén afiliados al Plan de Prestaciones por haber ingresado a laborar a la Universidad de San Carlos de Guatemala con una edad cronológica de 45 años o más (GRUPO 1), así como, los trabajadores que ostentan una edad cronológica de 45 a 54 años (edad límite 54 años), que se retiraron en su oportunidad del Plan de Prestaciones (GRUPO 2); debiendo adjuntar la tabla de escalas para el ingreso, aportaciones y jubilación o algún porcentaje de esta, para dichos grupos en caso de considerarse su viabilidad. Se deja establecido que, los trabajadores que califiquen para su ingreso como afiliados al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO SE REINCORPORAN a este, atendiendo a que, no existe un derecho adquirido. ——————————————————————

6. INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, realice la armonización de las modificaciones aprobadas por este Consejo Superior Universitario, al Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ——————————————————————

7. Notificar la presente resolución a la Junta Administradora, Administrador Ejecutivo y Comité de Inversiones -todos del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ——————————————————————

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darse por enterada de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al estudio de valuación actuarial del Plan de Prestaciones al 31 de diciembre de 2024; según transcripción del punto QUINTO del Acta No. 16-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves 19 de junio de 2025.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las once horas con veinticinco minutos (11:25) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
VOCAL I

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 17-2025

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,001 al 14,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020